

## **ACTA N° 027/2023**

En Oberá, Ciudad de la Provincia de Misiones, a los diez días del mes de Octubre del año dos mil veintitrés, se reúne en vigésimo sexta sesión Ordinaria correspondiente al cuadragésimo séptimo período, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en el recinto de su sede; con la presencia de los Concejales: Lilian Mabel Vega, Gladis Mabel Bangel, María Helena Kudelko, Mara Ivis Frontini, Marcelo Gazzo, Marcelo Luis Sedoff, Ernesto Fabián Vera y Juan Carlos Rossberg.- Preside la sesión el Presidente, Concejales Santiago Marrodán.- *Presidencia:* Se inicia la Sesión siendo las diez horas y once minutos, con el izamiento del Pabellón Nacional por parte del concejal Marcelo Sedoff.--- Presidencia pone a consideración de los señores Concejales el Acta N° 026/2023, de la Sesión Ordinaria, celebrada el día tres días del mes de Octubre del corriente año, para su aprobación, cuya copia de la misma obra en las respectivas carpetas de los señores concejales, para analizarlas.-- Resultando Aprobado por unanimidad el Acta N° 026/2023, de la Sesión Ordinaria.-----

### **PETICIONES PARTICULARES**-----

EXPTE N° 256/2023 – Centro Amigos del Ciego- Solicita colaboración para Refuerzo de Muro Medianero.- Pasa a la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda.-- EXPTE N° 259/2023 – Grupo Solo Clásicos Oberá- Solicita declarar de Interés Municipal a los Encuentros de Autos Clásicos Antiguos y Modificados.- Pasa a la Comisión de Cultura, Deporte, Educación y Turismo.- EXPTE N° 261/2023 – Comisión Vecinal Barrio Kindgren- Solicita cordón cuneta y empedrado.- Pasa a la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.- EXPTE N° 264/2023 – Instituto San Juan Pablo II- Solicita demarcación de espacio de ascenso y descenso rápido frente al Instituto.- Pasa a la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.-----

### **PETICIONES OFICIALES Y PROYECTOS PRESENTADOS.**-----

EXPTE N° 257/2023 – Concejal Lilian Vega: Proyecto de Declaración de Beneplácito al coloquio "40 años de Democracia".- *Concejal Lilian Vega:* "Quiero pedirle a mis pares y a usted, que desde el Concejo Deliberante, hagamos un beneplácito a este evento que lo único que intenta es revalorizar el sistema que es intangible pero real que logramos los argentinos y que se tiene que transformar en una práctica diaria, la política se tiene que cuidar y la democracia, más aún, en estos cuarenta años quizás se ha erradicado la violencia política e institucional y hemos aceptado los argentinos que el acto eleccionario, único y verdadero sistema de acceso al poder, pero creo que estamos atravesando un momento bisagra, el próximo 22 tenemos elecciones presidenciales y tenemos que ser muy maduros en lo que vamos a elegir, nuestro país corre un serio peligro y creo que este coloquio, que espero no sea el único, simplemente es el primero y lo hice en forma personal me siento muy comprometida con la militancia y la política y lo hice en forma personal porque quiero reivindicar a la militancia de la vieja de Oberá, en la que tengo el orgullo de tener a mis hermanos que fueron mi mejor ejemplo, que fueron mi motivación para cada día salir a caminar y me emociona mucho cuando recuerdo;

yo tenía diez años cuando se instituyó la democracia en nuestro país y el Doctor Raúl Alfonsín tomó la presidencia, tenía diez años pero sin embargo me sentía protagonista, porque desde ahí a ello que a pesar de las adversidades, la vida cotidiana, familiares, se motivaban día a día y salían a caminar Oberá, salían a trabajar, salían a comprometerse con la gente de manera tan solidaria, tan comprometida, tan arraigada a un beneficio para la sociedad y no particular. Fue mi mejor ejemplo, fue mi motivación, fue mi orgullo y casi que le digo, señor presidente, que el coloquio es en honor a mis hermanos. Así que les pido por favor acompañen el beneplácito. Muchas gracias.—Es un pedido sobre tablas”.—*Presidencia*: Pone a consideración la moción de la concejal Vega.—Resultando aprobado por unanimidad.- *Concejal Vega*: “Señor presidente, perdón, demás está decirles que les espero a los ocho y secretaria incluida. *Secretaría lee el Proyecto* : “PROYECTO DE DECLARACIÓN Coloquio “40 años de Democracia” FUNDAMENTOS: En el año 2023 la REPÚBLICA ARGENTINA cumple 40 años ininterrumpidos de democracia. Tras más de siete largos y trágicos años de Dictadura Cívico Militar, el 30 de octubre de 1983 nuestro país retomó las bases institucionales de un sistema político basado en los principios constitucionales, al ser electo democráticamente el doctor Raúl Ricardo ALFONSÍN como Presidente de la Nación, quien asumió el cargo el día 10 de diciembre de 1983. El inicio de esa nueva etapa se convirtió en un hito histórico que se celebraría, a partir de entonces, en toda la REPÚBLICA ARGENTINA, como el “Día de la Restauración de la Democracia” que fue declarado por la Ley N° 26.323 en conmemoración de la fecha de recuperación del Estado de Derecho y de la finalización de la última Dictadura Cívico Militar, y con ella, de la violación sistemática de los derechos humanos. Con avances y retrocesos, sin duda los 40 años de democracia han contribuido a una mejora sustancial en los derechos políticos, civiles y sociales de las personas, así como en la consagración de nuevos derechos. En el marco de este acontecimiento tan importante para nuestro país se llevará a cabo un coloquio para recordar y revalorizar estos 40 años de democracia, donde contará con la presencia de disertantes los cuales transmitirán su interesante mirada sobre lo que significó transitar estos años. Dicho coloquio se llevará a cabo el 11 de Octubre del corriente año a las 19 hs en la casa de la cultura de la ciudad cito en Jujuy y Gobernador Barreyro donde se presentará un recorrido de acontecimientos que han impactado en la sociedad y son parte de nuestra historia. POR ELLO: EL Concejo Deliberante de Oberá RESUELVE: PRIMERO: DECLARESE beneplácito el coloquio “40 años de Democracia” a realizarse el 11 de Octubre del corriente en la casa de la cultura. SEGUNDO: DE FORMA. – Firma Concejal Lilian Vega”.--- *Presidencia*: Pone a consideración de los señores concejales el proyecto, resultando Aprobado por unanimidad.---- Por Secretaría se redactará la correspondiente Resolución.----- EXPTE N° 258/2023 – Bloque Pro-Juntos por el Cambio: Proyecto de comunicación-Solicita al Ejecutivo Municipal el cumplimiento del Proceso de Licitación para implementación del S.E.M.- Pasa a la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación.--EXPTE N° 260/2023 – Presidencia - Proyecto de Declaración de

Interés Cultural Municipal la "XIX Edición de la Fiesta Provincial del Chamamé".- (Con Declaración de Presidencia).- *Presidencia*: "Por una cuestión de fecha fue entregado la misma, en dicho festival por el concejal Marcelo Gazzo.- Se pone a consideración de los señores concejales para su conocimiento y aprobación de dicha Declaración.- Resultando Aprobado por unanimidad.--- EXPTE N° 262/2023 – Bloque Para Adelante- Proyecto de Declaración de interés cultural municipal el 20° Aniversario del Festival Internacional de Cortometrajes "Oberá en Cortos, por la identidad y diversidad cultural".- *Concejal Kudelko*: "Pido que este expediente, el 262/2023, sea tratado sobre tablas. Gracias".- *Presidencia*: Somete a votación la moción de la concejal Kudelko.- Resultando Aprobado por mayoría. Por Secretaría se dará lectura al Expediente.--- *Secretaría lee*: "Proyecto de Declaración: 20° ANIVERSARIO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CORTOMETRAJES "OBERÁ EN CORTOS, POR LA IDENTIDAD Y LA DIVERSIDAD CULTURAL" FUNDAMENTOS: Hace 20 años en nuestra ciudad de Oberá, se realiza el Festival Internacional de Cortometrajes denominado "Oberá en Cortos, por la identidad y la diversidad cultural"; este evento año tras año, presentó múltiples historias en la gran pantalla de nuestro Cine Teatro Oberá, además de generar espacios de capacitación destinado a estudiantes y profesionales, es un encuentro de realizadores y gestores culturales de nuestra provincia, que convoca a toda la región del NEA argentino, sur de Brasil y Paraguay. Los inicios de este festival en el año 2003, tuvieron como gestores iniciales a las y los integrantes de la "Cooperativa de Trabajo de Comunicación Productora de la Tierra", quienes comenzaron con la visibilización de las narrativas territoriales locales y de países limítrofes, generando un lugar donde las historias tienen su espacio y voz propia. Dentro de los espacios de debate que surgen en el festival se logra en nuestra provincia la sanción en el año 2014 de la Ley VI N° 171 de Promoción Audiovisual, donde se establece la creación del Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones (IAAviM). Desde su inicio fue acompañado por organismos públicos municipales, provinciales y nacionales, quienes hoy constituyen su directorio, integrado por la Universidad Nacional de Misiones (UNaM), la facultad de Arte y Diseño de Oberá, el IAAviM y el Gobierno de la ciudad de Oberá. Contando con el acompañamiento permanente del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), organismo que hace posible el fomento y promoción del audiovisual en nuestro país, a través de su programa Festivales Nacionales, donde se sostienen los espacios de exhibición y encuentro. En estos 20 años del inicio de este festival en nuestra ciudad, y en el marco de los 40 años de Democracia en Argentina, y el 50° Aniversario de la Universidad Nacional de Misiones, reivindicamos el derecho al acceso a la cultura, la necesidad de la producción audiovisual como posibilidad de transformación social, emancipación, trabajo y libertad. Celebramos este espacio de encuentro para disfrutar de las propuestas regionales, descubrir historias, generar reflexión, perfeccionamiento, debate, y contribuir a la cultura de nuestro país. **Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OBERÁ DECLARA:** ARTÍCULO 1.- DECLARECE de Interés Cultural Municipal el 20° Aniversario del Festival

Internacional de Cortometrajes “Oberá en Cortos, por la identidad y la diversidad cultural”. ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Firman del proyecto: Concejales: María Helena Kudelko, Fabián Vera”.—*Presidencia*: Pone a consideración de los señores concejales, el proyecto. Resultando Aprobado por unanimidad.--- Por Secretaría se redactará la correspondiente Declaración.--- EXPTE N° 263/2023 – Departamento Ejecutivo- Eleva proyecto sobre Relevamiento de Infraestructura de antenas y redes de servicios cableados.- Pasa a la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación.-----

**DESPACHOS DE COMISIÓN.**-----

*Concejal Gazzo*: “Solicita el tratamiento del Expediente relacionado a la Fundación “Aprendiendo a ser”, porque los chicos se tienen que retirar.--- (Así se hace).—*Presidencia*: EXPTE N° 220/2023 – Bloque Pro-Juntos por el Cambio: Proyecto de Resolución- Solicita reconocimiento a la fundación "Aprendiendo a ser".- *Secretaría lee*: “Concejo Deliberante, la Comisión de CULTURA, DEPORTE, EDUCACIÓN Y TURISMO, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, la Fundación “Aprendiendo a ser” inicia sus actividades en noviembre del año 2008 y recibe por parte del Servicio de Enseñanza Privada de Misiones (SPEPM) una Escuela que pertenecía a otra ONG que se encontraba en funcionamiento, y que en ese momento poseía únicamente un centro de rehabilitación y un centro inicial y primario, pero debió cerrar; QUE, hace 15 años que la Fundación es la dueña de la Escuela, actualmente cuenta con Nivel Inicial, Nivel Primario, Nivel Secundario para jóvenes y adultos, Formación Integral para jóvenes y adultos y Formación Laboral, todo en la modalidad especial; ellos, los chicos, hacen sus trayectorias en todos los niveles de educación; QUE, la Fundación “Aprendiendo a Ser” es la única en la Provincia de modalidad especial que cuenta con todos los niveles, desde inicial hasta el egreso del nivel secundario, contando con la posibilidad de continuar y obtener su certificación en esta formación laboral; QUE, además, la Fundación cuenta con su centro de rehabilitación de terapias y un servicio de atención comunitaria que trabaja desde el mes de abril al mes de diciembre con personas que no tienen ningún tipo de cobertura social. Este centro es totalmente gratuito y les brinda atención de apoyo escolar, así como terapias de psicopedagogía, fonoaudiología, psicología y estimulación temprana. Al centro llegan muchos pacientes derivados del Hospital, C.I.C, CAPS, como así también de otras escuelas; QUE, actualmente la Escuela cuenta con aproximadamente 120 chicos matriculados y se encuentra inscripta en el Servicio de Enseñanza Privada de Misiones (SPEM) y asociada a la Junta Nacional de Escuelas (JUNEP); QUE, en virtud de lo expuesto, y en reconocimiento a la labor que lleva adelante dicha Institución y su beneficio en pos de seguir progresando como una ciudad inclusiva; debe dictarse RESOLUCIÓN de la siguiente manera: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá, Resuelve, PRIMERO: OTORGAR UN RECONOCIMIENTO a la Fundación “Aprendiendo a Ser” por sus 15 años de labor y aporte a nuestra comunidad, en pos de seguir creciendo como una ciudad inclusiva.- SEGUNDO: De forma.- Concejo

Deliberante, Comisión de Cultura, Deporte, Educación y Turismo: Firman los concejales: María Helena Kudelko, Lilian Vega, Gladys Bangel, Juan Carlos Rossberg, Mara Frontini, Marcelo Gazzo y Marcelo Sedoff".— *Presidencia*: Somete a votación de los señores concejales el dictamen de comisión.- Resultando Aprobado por unanimidad.—Por Secretaría se redactará la correspondiente Resolución.--- *Presidencia*: Solicita un aplauso.—y dice: "Queremos agradecer la presencia en el recinto de la presidente de dicha Fundación Simsolo Mariana, la docente Munaretto Karina, los directivos Nancy Batirola, Serafin Estela y por supuesto a los alumnos que están acá presentes (Mauricio, Maxin, Andrés, Leonel de Jesús, Cristian, Damarís y Priscila).- *Concejal Gazzo*: "Solicita autorización para hacer entrega de un presente a los chicos y luego la entrega del reconocimiento".- Autorizado por *Presidencia*— y luego se hace entrega de la Resolución y Placa Recordatoria a los docentes.—*Mariana Sinsolo*: "Muy Buenos Días. Mi nombre es Mariana, soy presidente de la Fundación Aprendiendo a Ser, la verdad, que este es un trabajo que es difícil resumirlo, más de veinte años que venimos haciendo esta trayectoria, yo solo estoy acá en representación de casi cuarenta personas que son los que ponen el hombro día a día, realmente muchísimas gracias.- Es como venimos diciendo cada día que uno abre el portón de *Aprendiendo a Ser* es un desafío, nosotros lo que simplemente hacemos es ver a la persona. Nada más que eso y creo que como sociedad vamos a aprender el día que no tengamos que estar repitiendo permanentemente la palabra inclusión y defender los derechos, esto tiene que ser algo que se de todos los días como el común de que uno sale y vive la vida sin tener que estar peleando, sin tener que estar luchando y sin que haya grupos de padres, ONG, o partidos que estén peleando por una norma o que se cumplan o que se hagan valer los derechos de las personas que tienen las mismas posibilidades o cualidades que cualquiera de nosotros y eso quedó demostrado en todo lo que hicimos nosotros en éstos veinte años, es simplemente sentarse ver lo que son capaces de dar y brindarle la oportunidad, y bueno después viene todo el trabajo de pájaro carpintero de picotear por todos los lugares donde uno tiene que ir para poder ya que obviamente hay cosas que tienen su burocracia, tienen que ser aprobadas, tiene que haber leyes, resoluciones de por medio, pero creo que bueno, el camino está hecho, quedó demostrado porque si nosotros citamos a este grupo de alumnos hoy, son los que fueron nuestra mayor fuente de aspiración, han hecho su primaria, son egresados del nivel secundario y ahora están a meses de recibirse de auxiliar en panadería, así que bueno, esperemos que como Fundación hayamos puesto nuestro granito de arena a la sociedad y a los que vengan les sirva de ejemplo, espero que sí, y vuelvo a repetir, sobre todo a la juventud, que creo está muy movilizado hoy en día, por ahí es diferente, hemos atravesado hoy otros tiempos y nos venimos acomodando, pero ellos tienen otro empuje, otras creencias, otros valores, así que bueno, justamente esto, el objeto que la palabra inclusión, no sea nada más que una receta, nada más que esto. Así que muchísimas gracias por el reconocimiento y particularmente a todas las personas que trabajan a diario en *Aprendiendo a Ser*, porque yo estoy acá parada con este reconocimiento pero por

ahí mi trabajo es más de ratita de laboratorio, en papeles y proyectos pero quienes ponen el Cuerpo a diario son los docentes y los directivos y sobre todo mi compañera Nancy que está desde los inicios y si habremos caminado, recorrido y recorrido, así que bueno, muchísimas gracias a todos".--- EXPTE N° 306/2022 – Bloque Renovadores para Adelante-Proyecto de Ordenanza-Habilitación del servicio especializado de transporte de personas con discapacidad.- *Secretaría lee:* “El Concejo Deliberante, en Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el Bloque Renovadores presenta Proyecto de Ordenanza respecto a la implementación del servicio privado especializado de transporte para el traslado regular de personas con discapacidad física o mental o insuficiencias que por diferentes motivos provoque discapacidad permanente o temporal; QUE, el derecho a la accesibilidad de las personas se encuentra consagrado en el artículo 9 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 26.378),” disponiendo que las personas con discapacidad puedan vivir de manera independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados adoptarán las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás”; QUE, en el ámbito municipal hallamos normativas referidas al respeto por los derechos de las personas con discapacidad, pero aún quedan temas por legislar, un ejemplo de ello es la reglamentación en respecto a la habilitación del transporte privado de personas con discapacidad, como medida para eliminar los obstáculos y barreras de acceso y movilidad de las mismas; QUE, en la ciudad existen transportes privados que realizan el traslado de personas con discapacidad o movilidad reducida, desde sus domicilios hacia instituciones educativas, centros de salud, de rehabilitación, lugares de esparcimiento, brindando un servicio sin la correspondiente habilitación, de aquí la importancia de reglamentar el ejercicio del traslado de las personas con discapacidad en el ámbito privado, con la finalidad de garantizar el derecho a la accesibilidad de manera segura, y adaptada a las necesidades de las personas .QUE, en virtud de lo expuesto debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTICULO 1: AUTORICESE la implementación del servicio privado especializado de transporte para el traslado regular de personas con discapacidad física o mental o insuficiencias que por diferentes motivos provoque discapacidad permanente o temporal. ARTICULO 2: El servicio de traslado de las personas será desde sus domicilios particulares hasta los establecimientos que se enumeran a continuación: a) Establecimientos educativos, centro de estimulación temprana de educación inicial, general básica, centro terapéutico, centro de días, taller o formación laboral. - b) establecimiento de salud pública y/o privados, centro de rehabilitación psicofísica y/o rehabilitación motora, talleres protegidos terapéuticos. - c) Establecimientos con fines recreativos con los valores de referencia que reconozca el nomenclador de prestaciones básicas para personas con discapacidad. -----

## **CAPITULO I** -----

Ámbito de Aplicación: **ARTICULO 3:** Será Autoridad de Aplicación, la Dirección de

Inspección General y Tránsito del municipio quien llevará una lista de: a) De los Licenciarios.- b) Vehículos habilitados para el servicio y; c) Conductores/as y/o acompañantes autorizados. El Departamento de comercio, dependiente de la Secretaría de Finanzas llevará los registros de las Licencias solicitadas, otorgadas y que se hayan dado de baja. **ARTICULO 4:** La prestación del servicio de transporte de personas con discapacidad, deberá ejecutarse en forma eficiente y revestir características especiales de seguridad, responsabilidad, confort, buen trato, salubridad, higiene y regularidad. **CAPITULO II-----**

De Los Licenciarios: **ARTICULO 5:** TODAS las personas físicas o jurídicas que pretendan acceder a la condición de Agencia deberán cumplimentar ante el Órgano de Aplicación, los siguientes requisitos: a) Cuando se tratare de personas físicas, acreditar su identidad personal. - b) Cuando se tratare de personas jurídicas, acreditar la existencia de una sociedad debidamente constituida e inscriptas en el Registro Público de Comercio. - c) Constituir domicilio en la Ciudad de Oberá.- d) No poseer antecedentes policiales desfavorables. En el caso de personas jurídicas este requisito se exigirá respecto de las personas que componen sus órganos de administración: A los gerentes en las sociedades de capital y con relación a todos los socios en las restantes sociedades.- e) Acreditar la titularidad del dominio de los automotores y/o contrato mediante el cual el titular afecta el automotor al servicio, debidamente certificado. En caso de no ser titular del dominio (adquirente por Boleto Compra-Venta) deberá obtener la misma en un plazo inferior a 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de solicitud de la habilitación.- f) Presentar constancia de inscripción en las reparticiones públicas que correspondan para ejercer la actividad, especialmente ante la Dirección General de Rentas de la Provincia y Dirección General Impositiva.- g) La agencia celebrará la firma de un contrato de uso y explotación comercial de los vehículos que el licenciario disponga. h) Cumplir con todas las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza y las Reglamentaciones que se dicten.- **DE LOS LICENCIARIOS :** a) Mantener actualizada la nómina de licenciarios y conductores y de la totalidad de la documentación que establece esta Ordenanza para los vehículos afectados al servicio. Ambas nóminas y la documentación deberá incorporarse a un legajo individual por vehículo, que llevará la agencia al cual podrá acceder el funcionario Municipal designado por el Órgano de Aplicación o cualquier interesado que justifique su requerimiento, o autoridad competente.- b) Cumplimentar con todas las disposiciones tributarias, Nacionales, Provinciales y Municipales vigentes, las que serán exigidas por la Municipalidad toda vez que crea conveniente. SERA obligación de Licenciario: a) Contratar los seguros que a continuación se especifican: Por cada vehículo: Responsabilidad Civil: Contra terceros transportados y no transportados (incluye equipajes) Accidente de trabajo: Para cada conductor: Seguro de Vida con cobertura de incapacidad parcial, total o permanente. La póliza deberá establecer que la cobertura proceda con independencia de la unidad afectada al servicio, que aquel conduzca.- Los seguros deberá estar vigentes en todo momento, debiendo constar la póliza en el legajo

individual establecido en el inciso a) del presente artículo.- Los acuerdos o contratos individuales por los cuales conductores contratantes no eximirá a aquel de dicha responsabilidad, haciéndose pasible a las sanciones establecidas en la presente Ordenanza.- b) Acreditar cuando se le requiera por la Autoridad de Aplicación o autoridad competente, la titularidad del dominio del automóvil afectado al servicio y/o el contrato existente entre el licenciario y chofer, de la siguiente forma: b.1) Cuando el dominio pertenezca al permisionario, con la presentación del título de propiedad del automotor y/o cédula de identificación.- b.2) Cuando el dominio pertenezca a un tercero, con lo dispuesto en el apartado anterior, y copia autenticada del contrato que relaciona al titular del dominio con el permisionario.- c) Comunicar toda alta o baja de vehículos afectados al servicio a la agencia y al Órgano de Aplicación.- **ARTICULO 6:** Las licencias caducan cuando: a) Por cese de la actividad.- b) Por causa justificada de un órgano competente.-----

---**CAPITULO II:** De los Vehículos.-- **ARTICULO 7:** La Autoridad de Aplicación habilitará como vehículos aptos para prestar el servicio de transporte de personas con discapacidad a aquellos automotores que reúnan los siguientes requisitos: a) El modelo de fabricación no podrá exceder los diez (10) años de antigüedad. b) El vehículo deberá encuadrar en cualquiera de las categorías autorizadas por las Ordenanzas Locales y subsidiariamente sobre Leyes Nacionales y Provinciales de Tránsito vigentes; c) Contar con todos los elementos de seguridad exigidos por la legislación vigente. d) Poseer los elementos de identificación: pintado con identificación de licencia en las puertas. e) Poseer como mínimo cuatro (4) puertas con no menos de 0,85 metros de luz libre, para el fácil ingreso y egreso de personas con discapacidad. f) Contar con una rampa retráctil de no menos de 0,85 metros de ancho y no más del diez por ciento (10%) de inclinación, en la parte posterior o lateral del vehículo: o una plataforma movable por medios mecánicos o hidráulicos de una superficie no menor a 0.85 x 1.10 metros, capaz de elevar desde el suelo hasta el vehículo a una silla de ruedas de construcción normal ocupada por una persona con discapacidad Esto solamente para transporte de discapacitados motriz. No es obligatorio que lo tenga para la habitación general.- tener en cuenta que hoy las sillas de ruedas son cada vez más fáciles de transportar.-- g) Poseer elementos de fijación de las ruedas de la silla al piso del vehículo así como barandas internas de protección lateral (pasamanos cinturones de seguridad etc.) h) Contar con un asiento reservado para acompañantes, en caso que los transportados así lo requieran.- i) Los vehículos deberán contar con respaldo de seguridad chiripa si correspondiere, y apoya cabezas en todos los asientos. j) Los respaldos de los asientos en la parte posterior, deberán ser acolchados en materiales de fácil limpieza y toda estructura metálica que salga del suelo deberá tener un revestimiento de seguridad. k) Efectuar una completa desinfección semanalmente, o cuando la Autoridad de Aplicación lo considere necesario l) Deberá presentar semestralmente su póliza de seguro y certificado de Revisión Técnica Vehicular vigente.-----

**CAPITULO III**-----

De los Choferes: **ARTICULO 8:** Los conductores de vehículos afectados al servicio para su habilitación como tales, deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) 1.- Para habilitaciones nuevas no superar la edad de 65 (sesenta y cinco) años. 2.- Para la renovación de la habilitación no superar la edad de 70 (setenta) años. b) Poseer licencia Nacional de Conductor profesional (Cat.D) expedido por la Municipalidad de Oberá.- d) Acreditar mediante la presentación del Certificado de Antecedentes emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, o del Certificado Policial, emitido por la Jefatura de Policía de la Provincia de Misiones, que goza de buena conducta y que carece de antecedentes penales, debiendo una vez habilitado, demostrar anualmente que continúa cumpliendo con los mismos requisitos. e) Para el alta los conductores deberán presentar un contrato de prestación de servicio con la agencia y para el caso que corresponda la autorización de manejo del propietario del vehículo, todo ello con las firmas debidamente certificadas por la autoridad competente. f) Deberá estar inscriptos ante los Organismos Fiscales Nacionales y Provinciales bajo el régimen más beneficioso. - Los conductores de vehículos afectados al servicio de remises deberán llevar consigo: a) Licencia de conductor, clase profesional, expedida por el Centro Emisor de Licencias de Oberá.- b) Constancia de habilitación del vehículo.- c) Póliza de seguro.- d) Constancia de estar afectado el vehículo a una empresa o agencia registrada.- e) Exhibir a la vista del pasajero la cédula identificatorias. -----

#### **CAPITULO IV** -----

De la Contratación Del Servicio: **ARTICULO 9:** En todos los casos se entenderá que es de carácter oneroso. De haberse contratado viajes con carácter regular, el servicio no podrá interrumpirse, debiendo el titular de la licencia tomar las debidas precauciones. En caso de sustituir la unidad el mismo deberá estar habilitado bajo la presente norma.-----

#### **CAPITULO V** -----

Lugares de Parada: **ARTICULO 10:** Los vehículos afectados al servicio podrán realizar “ascenso y descenso rápido” en lugares reservados para personas con discapacidad (Conforme Ord. XVI – N° 3) y los lugares especificados en el artículo 2 de la presente norma.-----

#### **CAPITULO VI** -----

-Sanciones: **ARTICULO 11:** De las Licenciatarios. Cuando utilicen vehículos no habilitados para su servicio, en la primera oportunidad tendrá una infracción de 20 UF, en caso de reincidencia será 30 UF y en la tercera oportunidad tendrá una suspensión por 30 días la licencia comercial.- **ARTICULO 12:** De los vehículos. Además de las infracciones que regula las norma de tránsito, se impondrá en caso de no tener el vehículo habilitado de 80 UF a 160 UF, además el mismo deberá ser remitido al corralón municipal a fin de asegurar que se retire del servicio hasta que la autoridad competente determine lo contrario.-- Concejo Deliberante - COMISION DE PETICIONES, PODERES Y LEGISLACION: firman los concejales Marcelo Marrodán, María Kudelko, Ernesto Vera, Juan Carlos Rossberg, Mara Frontini, Marcelo Gazzo, y Marcelo Sedoff”.- Se pone a consideración de los señores

concejales, resultando Aprobado por unanimidad.- Por Secretaría se redactará la correspondiente, Ordenanza.--- EXPTE N° 135/2023 – Bloque Renovadores: Proyecto de Ordenanza- Modificación de la Ordenanza XI N° 1 (antes ordenanza 21/73), sobre "Carteles Publicitarios" y EXPTE N° 210/2023 – Bloque Pro-Juntos por el Cambio: Proyecto de comunicación- Solicita implementación del programa "Campaña Responsable".- *Secretaría lee* Concejo Deliberante, la Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACION, ha dado tratamiento a los Exptes. de referencia, y Considerando; QUE, el Bloque Pro-Juntos por el Cambio y el Bloque Renovadores presentan Proyecto de Ordenanza modificando la Ordenanza XI N° 1 sobre carteles publicitarios; QUE, en nuestra ciudad contamos con la Ordenanza XI – N° 1 (Antes Ordenanza 21/73), la cual establece la regulación respecto a los carteles publicitarios promocionando eventos culturales, científicos, deportivos, gremiales/ sectoriales y políticos sin fines comerciales; QUE, en los últimos años, podemos notar que en el período de campañas políticas, sobre todo, se duplicaron las publicidades con carteles, ya sean pasacalles o banners pertenecientes a los distintos partidos y/o frentes políticos, y los cuales una vez pasados los comicios, permanecen generando una cantidad considerable de desechos, como así también la contaminación visual de nuestra ciudad; QUE, si bien la Ordenanza referida regula la colocación y el retiro de los mismos, en muchas oportunidades no todos los carteles son retirados por las fuerzas políticas y debe realizarlo la Municipalidad, almacenándolo hasta que sea retirado por los responsables; QUE, los materiales con los que se realizan los carteles pueden ser aprovechados para reciclaje, teniendo en cuenta las ventajas de reutilizar estos materiales aplicando la economía circular, y generando conciencia ambiental para la reducción de desechos, teniendo en cuenta ésto, es que se considera necesario modificar la ordenanza; QUE, en virtud de ello, debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTÍCULO 1: SE MODIFIQUE el artículo N° 6 de la Ordenanza XI – N° 1 (Antes Ordenanza 21/73) sobre “Carteles Publicitarios”, el que quedara redactado de la siguiente manera: *“Artículo 6.- Pasada la fecha fijada para la realización del evento o del comicio patrocinado, el sector publicitante o cada partido y/o frente político deberá proceder al retiro de los carteles pasacalles dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha en que se realizó el evento o comicio. La falta de cumplimiento de la obligación y/o plazos establecidos en el párrafo precedente, facultará a la Municipalidad a proceder al retiro de los mismos. Los pasacalles que sean retirados por la Municipalidad serán almacenados en el sector que la misma instituya, otorgando un período de siete (7) días corridos contados a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo previsto en el párrafo anterior (diez días corridos), para que los patrocinantes retiren los mismos. Una vez excedido este plazo, la Municipalidad podrá destinar estos carteles para reciclaje, siendo el área de ejecución del mismo “Oberá Sustentable” y/u órgano que en el futuro la reemplace.”* ARTÍCULO 2: De forma.- Concejo Deliberante - Concejo Deliberante - COMISION DE PETICIONES, PODERES Y LEGISLACION: firman los concejales Marcelo Marrodán, María Kudelko, Ernesto Vera, Juan Carlos Rossberg, Mara Frontini, Marcelo Gazzo, y

Marcelo Sedoff".- Se pone a consideración de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad.- Por Secretaría se redactará la correspondiente, Ordenanza.--- *Kudelko*: "Señor presidente, quiero agradecer a mis pares por haber hecho realidad esa Ordenanza, aprobarla porque de esta manera estamos contribuyendo al medio ambiente, que eso es sumamente importante. Gracias".- EXPTE N° 205/2023 – Departamento Ejecutivo- Eleva Resolución 375/2022 de la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su aprobación.-*Secretaría lee*: "Concejo Deliberante, en Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el Ejecutivo Municipal eleva Resolución N° 375/2023 de la Secretaria de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación la cual aprueba el "Reglamento del Componente de Formación Profesional Básica de la Línea de Formación Básica para el Empleo del Plan de Formación Profesional y Continua" para su aprobación; QUE, dicho convenio tiene como objeto dotar a trabajadores y trabajadoras de competencias laborales básicas que mejoren sus condiciones de empleabilidad y/o posibiliten su acceso a instancias de mayor calificación dentro de su proyecto formativo ocupacional, como también facilitar el acceso al mundo del trabajo de poblaciones con problemáticas de empleo mediante un servicio de orientación laboral de calidad; consolidar un servicio de orientación laboral como un proceso central y transversal la totalidad de los servicios y acciones que brindan la oficinas de empleo; promover el desarrollo de acciones de formación inicial y profesional básica para empleo; incentivar la incorporación de trabajadores y trabajadoras participantes de programas y acciones de empleo ejecutados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en procesos de orientación laboral; que en virtud de lo expuesto debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE en todas sus partes la Resolución N° 375/2023 de la Secretaria de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación la cual aprueba el "Reglamento del Componente de Formación Profesional Básica de la Línea de Formación Básica para el Empleo del Plan de Formación Profesional y Continua", de fecha 26 de Abril de 2022, la que como anexo forma parte de la presente.- ARTICULO 2º: De forma.- Concejo Deliberante - COMISION DE PETICIONES, PODERES Y LEGISLACION: Firman los concejaels Santiago Marrodàn. Lian Vega, Gladis Bangel, Juan Carlos Rossberg, Fabiàn Vera, Maria Helena Kudelko, Mara Frontini, Marcelo Gazzo y Marcelo Sedoff.-- Se pone a consideración de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad.- Por Secretaría se redactará la correspondiente, Ordenanza.-- EXPTE N° 237/2023 – Bloque para Adelante: Proyecto de Ordenanza- Solicita modificación de la Ordenanza VIII - N° 12 (antes ordenanza 2285/14).- *Secretaría lee*: "El Concejo Deliberante, en Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACION, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, este Cuerpo Deliberativo aprobó en el año 2022 el "Manual de Arbolado Urbano de la Ciudad de Oberá", un documento elaborado con profesionales y especialistas en la materia, con el propósito de informar sobre la importancia y la necesidad del arbolado de la ciudad,

y que además sirve como guía para las planificaciones y gestiones de estos; QUE, nuestra ciudad cuenta con el Plan estratégico “PEO2038”, donde este manual se encuadra dentro de “Una Oberá con Desarrollo Urbano Planificado y Sustentable”, elaborando un Plan director de Arbolado Urbano; QUE, contamos también dentro de nuestra normativa vigente con la Ordenanza VIII – N° 12 (antes Ordenanza 2285/14) que tiene por objetivo proteger el arbolado público, y sobre esto estamos viendo en estos últimos meses en las veredas de nuestra ciudad, que muchas de las nuevas edificaciones retiraron los árboles, pero no han implantado nuevas especies para reponer las existentes, y vemos la necesidad de reglamentar esta situación, ya que el documento antes mencionado no cuenta con algún artículo que exija restituir el ejemplar retirado; En virtud de ello, debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: **ARTÍCULO 1: MODIFIQUESE** el artículo N° 34 de la Ordenanza VIII – N° 12 (antes Ordenanza 2285/14) sobre arbolado público, el que quedara redactado de la siguiente manera: *“Artículo 34.-” El Departamento de Recolección, Poda y Rama o aquel que el futuro lo reemplace, procederá a replantar árboles, variedades en aquellos sitios donde lo considere necesario siempre teniendo en cuenta las especies y más altas y predominantes del lugar. Asimismo, será el órgano encargado de EXIJIR el replante de árboles a los propietarios de inmuebles que no tengan causal alguna que justifique la erradicación, las cuales están contempladas en el artículo 27 de la presente Ordenanza”*. -**ARTÍCULO 2:** De forma.- Concejo Deliberante - COMISION DE PETICIONES, PODERES Y LEGISLACION: Firman los concejales Santiago Marrodàn, Lilian Vega, Gladis Bangel, María Helena Kudelko, Fabiàn Vera, Juan Carlos Rossberg, Mara Frontini, Marcelo Gazzo y Marcelo Sedoff.--- Se pone a consideración de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad.- Por Secretaría se redactará la correspondiente, Ordenanza.-- **EXPTÉ N° 243/2023** –Departamento Ejecutivo-Eleva Convenio de Afinidad con la Universidad BLAS PASCAL, sobre promover la capacitación o especialización de los empleados municipales.- *Secretaría lee:* “El Concejo Deliberante, en Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el Ejecutivo Municipal eleva Convenio de Afinidad con la Universidad Blas Pascal para su aprobación; QUE, el mencionado convenio tiene por objetivo favorecer el acceso de los empleados municipales y los interesados de su núcleo familiar a la capacitación o especialización por medio de cualquiera de las ofertas educativas de la Universidad, en sus distintas modalidades; QUE, a los fines de lograr el objetivo expuesto del presente convenio la Institución Educativa otorgará una bonificación en los aranceles mensuales de la oferta educativa a los empleados municipales y personas de su núcleo familiar para que los mismos puedan acceder a las carreras de grado y/o pregrado, por lo expuesto y siendo ello a todas luces beneficioso para el desarrollo y crecimiento personal de la familia municipal, debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: **ARTÍCULO 1º:** APRUEBESE en todas sus partes el Convenio de Afinidad para promover la capacitación o especialización de los empleados de la Municipalidad como así también de su núcleo familiar suscripto

con la Universidad Blas Pascal y el Municipio de Oberá, en fecha 02 de agosto de 2023, el que como anexo forma parte de la presente.- ARTICULO 2°: De forma.- Concejo Deliberante - COMISION DE PETICIONES, PODERES Y LEGISLACION: Firman los concejales Santiago Marrodàn, Lilian Vega, Gladis Bangel, María Helena Kudelko, Fabiàn Vera, Juan Carlos Rossberg, Mara Frontini, Marcelo Gazzo y Marcelo Sedoff.--- Se pone a consideración de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad.- Por Secretaría se redactará la correspondiente, Ordenanza.-- EXPTE N° 244/2023 –Departamento Ejecutivo- Eleva Convenio de Cooperación e intercambio cultural, y declaración formal de la Ciudad de Hohenau-Paraguay como Ciudad hermana de Oberá.- *Secretaría lee*: “El Concejo Deliberante, en Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el Ejecutivo Municipal eleva Acuerdo de Cooperación e Intercambio Cultural entre la Municipalidad de Hohenau, Departamento de Itapúa, Paraguay y la Municipalidad de Oberá; QUE, dicho convenio Declara formalmente a Hohenau y Oberá ciudades hermanas como una demostración del común sentimiento y espíritu de integración que inspiran los propósitos de cooperación y convivencia armónica entre ambos pueblos; QUE, por el presente acuerdo ambas instituciones establecen condiciones propicias para la cooperación y el desarrollo cultural de la población de los dos municipios, incentivarán el intercambio cultural de los grupos de inmigrantes que participaron de la colonización de las dos áreas geográficas en términos de diversidad de expresiones culturales y del patrimonio inmaterial,. Como de las manifestaciones típicas direccionadas para las expresiones artístico culturales (música, danza, teatro, etc); que en virtud de lo expuesto debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTÍCULO 1°: APROBAR en todas sus partes el “ACUERDO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO CULTURAL” suscripto entre la Municipalidad de Hohenau, Departamento de Itapúa, República del Paraguay y la Municipalidad de Oberá, de fecha 12 de Septiembre de 2023, el que como anexo forma parte de la presente.- ARTICULO 2°: De forma.- Concejo Deliberante - COMISION DE PETICIONES, PODERES Y LEGISLACION: Firman los concejales Santiago Marrodàn, Lilian Vega, Gladis Bangel, María Helena Kudelko, Fabiàn Vera, Juan Carlos Rossberg, Mara Frontini, Marcelo Gazzo y Marcelo Sedoff.--- Se pone a consideración de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad.- Por Secretaría se redactará la correspondiente, Ordenanza.-- EXPTE N° 248/2023 – Bloque Renovadores - Proyecto de Declaración Interés Municipal la participación de la Murga del Monte en el Encuentro Nacional de Teatro Comunitario.- *Secretaría lee*: “ Concejo Deliberante, la Comisión de CULTURA, DEPORTE, EDUCACIÓN Y TURISMO, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el Bloque Renovadores presenta Proyecto de Declaración de Interés Público Municipal la participación de la “Murga del Monte” en el Encuentro Nacional de Teatro Comunitario; QUE, el Teatro Comunitario en nuestro país tuvo su inicio hacia finales de la última dictadura cívico-militar; en marzo de 1983; en el barrio de Catalinas Sur en La Boca, Ciudad de Buenos Aires. Una comisión de padres de la

Escuela N° 8, propone a uno de sus miembros Adhemar Bianchi quien era actor y director de teatro a que dictara clases de teatro, a lo que él responde “No, clases no, hagamos teatro, pero en la plaza”, con todo lo que implicaba el contexto y la utilización de un espacio público, así empezaron a reunirse en la Plaza Islas Malvinas de La Boca. El Teatro reunió a los vecinos en los espacios públicos, y con ello a realizar propuestas creativas pensado desde y para la comunidad, en diciembre de 1983 con el regreso de la democracia presentan su primera obra en la plaza. El grupo Catalinas del Sur llega a Posadas con su obra “Venimos de muy lejos”; en esta ciudad ya se encontraban diferentes agrupaciones teatrales con el objetivo de llevar adelante un espacio cultural, en la actualidad denominada Murga de la Estación, de esta manera llega el teatro comunitario a nuestra provincia. Desde la Murga de la Estación llegan a Oberá a realizar talleres y fue así como se gestó la creación de la Murga del Monte en nuestra ciudad, desde el año 2000, tienen un trabajo ininterrumpido, siendo el 4° grupo de Teatro Comunitario en consolidarse en el país, formando parte de la Red Nacional de Teatro Comunitario. QUE, el Encuentro Nacional de Teatro Comunitario: “40 años de Catalinas Sur”, se realizará durante el mes de Octubre en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde nuestros representantes de la Murga del Monte presentarán además de sus tres espectáculos, su obra prima: “De Yerbal Viejo a Oberá”; obra que relata la historia de nuestra ciudad; QUE, este encuentro tiene por objetivo promover el intercambio de saberes y experiencias de todos los teatros comunitarios del país, que en este marco mostrarán sus espectáculos, y potenciar el trabajo que llevan adelante, participando de charlas, encuentros y capacitaciones, QUE, la Murga del Monte tiene 23 años de labor en nuestra ciudad, siendo un espacio cultural para toda la comunidad, aportando a las expresiones artísticas, el encuentro, pero también a la historia, la memoria y la democracia, en virtud de ello, debe dictarse DECLARACIÓN de la siguiente manera: PRIMERO: DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL la participación de la “Murga del Monte” en el “Encuentro Nacional de Teatro Comunitario: “40 años de Catalinas Sur”, que se realizará durante el mes de Octubre en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- SEGUNDO: De forma.- Concejo Deliberante - COMISION DE CULTURA, DEPORTE, EDUCACIÓN Y TURISMO: Firman los concejales: Maria Helena Kudelko, Lilian Vega, Gladys Bangel, Marcelo Sedoff, Marcelo Gazzo, Mara Frontini, Juan Carlos Roberg.-- Se pone a consideración de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad.- Por Secretaría se redactará la correspondiente, Declaracion.-- EXPTE N° 255/2023 – Departamento Ejecutivo – Eleva Convenio entre la Secretaria de Articulación Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Oberá para su aprobación.- *Secretaría lee:* “Concejo Deliberante en Comisión: en Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el Ejecutivo Municipal eleva Convenio suscripto entre la Secretaria de articulacion de policita social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para la ejecución del Programa Nacional “Banco de maquinarias, herramientas y materiales para la emergencia social” cuyo

objetivo es atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, mediante la entrega de insumos, herramientas y/o equipamiento, permitiéndoles generar una fuente de ingresos genuinos y mitigando, de tal modo los factores de riesgo y exclusión provocados por el contexto de la emergencia; QUE, el presente Convenio tiene como objeto el otorgamiento de un subsidio institucional a fin de ser destinado a la compra de maquinarias, herramientas y materiales necesarios para la puesta en marcha e implementación de proyectos productivos o de servicios; QUE, en atención a lo precedentemente expuesto y resultando dicho Convenio beneficio para nuestra comunidad y para dar contención y asistencia a los sectores más vulnerables, debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: APRUEBESE en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Secretaria De Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de La Nación para la ejecución del Programa Nacional “Banco de maquinarias, herramientas y materiales para la emergencia social” y el Municipio de Oberá, de fecha 19 de Abril de 2023, el que como anexo forma parte de la presente.- ARTICULO 2º: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a la compra directa de maquinarias, herramientas y materiales cuyo valor exceda el permitido por la Ley de Contabilidad vigente.- ARTICULO 3º: De forma.- Concejo Deliberante - COMISION DE PETICIONES, PODERES Y LEGISLACION: Firman los concejales Santiago Marrodàn, Lilian Vega, Gladis Bangel, María Helena Kudelko, Fabiàn Vera, Juan Carlos Rossberg, Mara Frontini, Marcelo Gazzo y Marcelo Sedoff.--- Se pone a consideración de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad.- Por Secretaría se redactará la correspondiente, Ordenanza.-----

**Homenajes:** *Concejal María Helena Kudelko:* “A los chenta y cinco años faleció el maestro Abelardo Ferreyra; fue profesor, escultor, dibujante y un maestro con gran talento que supo transmitir su pasión por el arte a muchos artistas de diferentes generaciones, nació en Sana Ana Misiones el 13 de noviembre de 1.937, fue alumno y docente de la Facultad de Artes – UnaM; se desempeñó en la cátedra de escultura y se jubiló dictando dibujo en los años superiores de las carreras del profesorado y licenciatura en Artes Plásticas, un referente conceptual en la Facultad de Artes y Diseño en donde sus obras, sus enseñanzas y su personalidad quedarán plasmadas en el tiempo, ha dejado muchísimas huellas en nuestra ciudad.- En e año 2.019, el Concejo Deliberante lo homenajeo y en la oportunidad El Maestro, nos regalo una obra la que se exhibe en forma permanente en nuestra biblioteca”.-----

**-Expresiones Temáticas de Actualidad.-** *Concejal Sedoff:* “Quisiera resalta que hoy 10 de octubre se celebra el día del Técnico. Ya que el 10 de Octubre de 1898 se aprobaron los planes de estudios de Mecánica, Química y Construcciones proyectos elaborado por el ingeniero Otto Krausse, en 1899 un año después Krausse fundó la primer escuela argentina que lleva su nombre, saludamos a los profesionales que hoy trabajan en las distintas especialidades técnicas y tecnológicas por el desarrollo del país. También a los docentes que con su profesionalismo, esfuerzo y dedicación forjan a las futuras generaciones y

alentamos a estudiantes de instituciones técnicas a seguir preparándose para un mundo laboral que demandará cada vez más capacidades técnicas, así como trabajo interdisciplinario y en equipo. - Yo soy un egresado de la Escuela Técnica, así que un gran saludo a todos mis colegas”.

*-Concejal Kudelko: “En cada banca hay un folleto: **No hay salud, sin salud mental** La salud mental tiene un impacto directo en nuestra forma de pensar, de sentir y de actuar. Determina como respondemos ante el Stress, como nos relacionamos con otras personas, y cómo tomamos decisiones, es por esto, tan importante cuidar de ella, como cuidamos de nuestro físico. No hay salud sin salud mental.- Gracias Señor presidente”.*

*Presidencia: “Vamos a agradecer la presencia en el recinto, de Mirta Monje, que es la que representa a la Murga del Monte para hacerle la entrega del reconocimiento.- Así se hace.- Aplausos.- y dice: -- “Muy buenos días quiero agradecer en nombre de la Murga el grupo de Teatro Comunitario que este año estamos cumpliendo 23 años en esta actividad que tiene que ver con la cultura y el que hacer local. En esta oportunidad, este reconocimiento, esta Declaración tiene que ver con la participación que va a hacer el grupo, en el marco de 40 años de teatro comunitario que surge en la Boca con el grupo madre, que va a ser Catalina Sur, ellos están cumpliendo 40 años en esa actividad, Nos han invitado y vamos como representantes de la comunidad. Cada reconocimiento que nos hacen, es un aliciente para el grupo, para seguir contando, cantando y representando la historia local desde otro lugar. Muchísimas gracias”.*

*Presidencia: Agradecemos la presencia de los chicos de Oberá en Cortos, e invitamos a que pasen a recibir su reconocimiento.- Así lo hacen (aplausos).- Invitan al lanzamiento de las actividades del Oberá en Cortos, el acto se inicia hoy a las 20 horas.- La idea es festejar los 20 años de encuentros, de realización, de generar polos productivos y lograr realmente un espacio para el sector que no se tenía; esa fue la idea y el espíritu del Oberá en Cortos y básicamente se está festejando algunas recolecciones de frutos porque en aquella época el concepto fue “Oberá siembra cine, Oberá en Cortos”.--- Si bien a las ocho es la apertura oficial, siete y media es la intervención en la plaza con los hermanos de la Murga del Monte y a la noche va a estar la orquesta de la Murga ya que participan conjuntamente ya que cumplen 23 años y Oberá en Cortos 20, informar que Oberá en Cortos se extiende en 12 sub sedes en toda la provincia y también otra ciudades hermanas que van a estar proyectando Oberá en Cortos.- También va a haber una competencia, donde se puede ir a ver y votar como público, todas las sub sedes a nivel provincial también lo hacen y al que lo hace en público se le otorga un premio.- A partir del miércoles comienza la competencia, son dos. La Facultad de Arte tiene mucho que ver en esta arte organizadora porque todo el trabajo que se fue haciendo en estos 20 años progresivamente se fue agregando certámenes, se empezó con el Internacional, luego con el regional NEA y después se agregó cine joven y el universitario, así que de todo eso se hablará por los 20 años.--- Oberá en Cortos es un referente del Mercosur, (Municipio, Facultad y Provincia- Esfuerzo en conjunto) Se agradece al*

*Concejo Deliberante y al municipio por su gran aporte”.*-----  
Concejal Kudelko Agradece a sus pares mujeres por acompañar vestidas de color rosa por estar transitando el Mes Rosa.- concejal Vega felicita en nombre de todas a la concejal Kudelko por la iniciativa.-----  
-No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión, previo arrío del Pabellón Nacional por parte del concejal Marcelo Sedoff. Se da por finalizada la sesión, siendo las once horas siete minutos.-----